



### RESOLUCIÓN N° 033

(Abril 30 de 2021)

**“POR LA CUAL SE LIQUIDAN LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES POR LA ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS NO PRESENCIALES COMPRENDIDAS ENTRE EL VEINTISEIS (26) DE MARZO Y EL TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las que le confieren los artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, el Decreto Legislativo 491 del 2020, La Resolución 027 de marzo 28 del 2020 y el Reglamento interno del Concejo Municipal.

#### CONSIDERANDO:

- A.- Que la Ley 136 de 1994, en sus artículos 65 y 66 y el Reglamento Interno del Concejo, establece el reconocimiento y pago de los honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones ordinarias a los honorables concejales.
- B.- Que el gobierno nacional expidió el Decreto 639 del 22 de mayo de 2020, donde exhorta a las entidades territoriales a seguir desarrollando actividades de teletrabajo en casa y solo presencial en los casos absolutamente necesarios, en un porcentaje del 80% en casa y 20% en lugares de trabajo.
- C.- Que, para prevenir la propagación del coronavirus COVID-2019, garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo de Dosquebradas como autoridad político-administrativa del municipio y proteger la vida y la salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y de sus comisiones permanentes a través de la **resolución No. 007 del 26 de febrero del 2021**.
- D.- Que la **Resolución No. 007 del 26 de febrero del 2021 y modificada por la resolución No. 009 del 2 de marzo de 2021**, estableció los parámetros para la realización de sesiones no presenciales de la Corporación Concejo Municipal de Dosquebradas.
- E.- Que la corporación concejo municipal acorde con los decretos del gobierno nacional, determinó que las sesiones ordinarias de los meses de marzo y abril se realizaran de manera no presencial, hasta tanto el gobierno nacional no expida un lineamiento diferente para la asistencia de los honorables concejales a las sesiones de manera presencial.
- F.- Que la asistencia de los honorables concejales a las sesiones ordinarias no presenciales comprendidas entre el veintiséis (26) de marzo y el treinta (30) de abril de 2021, es como sigue:



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

| NOMBRE DE LOS CONCEJALES      | NÚMERO DE SESIONES |      |
|-------------------------------|--------------------|------|
| EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA   | CATORCE            | (14) |
| FERNANDO CABALLERO SANCHEZ    | CATORCE            | (14) |
| JAMES CASTAÑO CASTAÑO         | CATORCE            | (14) |
| FELIPE GARCIA GARCIA          | VEINTISEIS         | (26) |
| JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES  | CATORCE            | (14) |
| MARIA DEL PILAR GARCIA        | CATORCE            | (14) |
| JOSE HELY HERNANDEZ MARIN     | CATORCE            | (14) |
| ROBERTO JIMENEZ NARANJO       | CATORCE            | (14) |
| ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA | VEINTISEIS         | (26) |
| GLORIA PATRICIA LONDOÑO       | CATORCE            | (14) |
| TATIANA LOPEZ SALDARRIAGA     | CATORCE            | (14) |
| MARITZA MEJIA JIMENEZ         | CATORCE            | (14) |
| MIGUEL ANGEL RAVE ROJO        | CATORCE            | (14) |
| CARLOS ALBERTO SALGADO FLOREZ | CATORCE            | (14) |
| DAGO ROBERT SANCHEZ OSORIO    | CATORCE            | (14) |
| OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA  | VEINTISEIS         | (26) |
| RICARDO ZULUAGA CUERVO        | CATORCE            | (14) |

G- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley, esta Corporación debe realizar los trámites respectivos a fin de que se cumplan cabalmente.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar los honorarios de los honorables concejales por la asistencia a las sesiones ordinarias no presenciales, conforme a lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la presente resolución, para los trámites correspondientes a la cancelación de dichos honorarios.

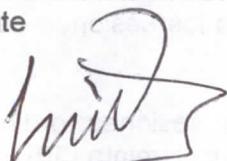
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, a los treinta (30) días del mes de abril de 2021.

  
ROBERTO JIMENEZ NARANJO  
Presidente

  
FELIPE GARCIA GARCIA  
Segundo Vicepresidente

  
GERMAN ANDRES HENAO ORTEGA  
Secretario General

PROYECTÓ: LUISA FERNANDA GIL OROZCO